REGLAMENTO INTERIOR DEL LICEO FRANCES DE GUADALAJARA

2025-2026

CAPÍTULO 1 – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Preámbulo y fundamento

El Liceo Francés de Guadalajara es un establecimiento educativo y de enseñanza convenido con la red AEFE y, por ende, con el Ministerio de Educación Nacional de Francia, al mismo tiempo que se encuentra reconocido por el Estado de Jalisco como Colegio Franco Mexicano, A.C.

El presente Reglamento Interior se enmarca simultáneamente en las normativas de ambos países y responde a los lineamientos de los órganos regulatorios del consejo de administración para la parte mexicana y del consejo de establecimiento para la parte francesa.

En este sentido:

- Se sustenta en las disposiciones del Código de Educación aplicables a la enseñanza francesa, garantizando así la armonización de la normativa nacional, estatal y del sistema educativo francés en la organización y funcionamiento del plantel.
- Se apoya en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular en sus artículos 1, 3 y 4, que consagran el respeto y la protección de los derechos humanos, el derecho a la educación y el interés superior de la niñez.

Asimismo, se basa en la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que establecen los principios rectores, derechos y obligaciones que deben regir la vida escolar, garantizando la protección integral de los alumnos.

También resultan aplicables las disposiciones locales y federales en materia de protección civil, salud escolar y derechos humanos, con el fin de garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso para toda la comunidad educativa.

Este reglamento ha sido aprobado por el órgano colegiado competente del plantel (el consejo de establecimiento) y es de aplicación obligatoria para los alumnos, los padres, madres o tutores legales, así como para el personal docente y administrativo, garantizando de este modo su legalidad, legitimidad y eficacia conforme al marco normativo vigente.

Artículo 2. Objeto del reglamento

El presente Reglamento Interior establece las normas de vida colectiva que rigen la convivencia dentro del plantel y se aplican a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo al alumnado, padres, madres o tutores, así como al personal docente y administrativo.

Además, define las modalidades específicas bajo las cuales se ejercen y garantizan los derechos y libertades de los alumnos, asegurando que su aplicación se realice con pleno respeto al marco legal vigente, a los valores institucionales y a los principios de igualdad, respeto y responsabilidad.

Los objetivos fundamentales de este reglamento son:

- Fomentar un entorno seguro, ordenado e inclusivo para el desarrollo de los alumnos.
- Orientar la conducta y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa hacia una convivencia armoniosa.
- Establecer criterios claros para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.
- Contribuir a la formación de ciudadanos responsables, comprometidos y respetuosos de las normas.

En suma, este documento constituye una guía esencial de la vida escolar, garantizando que las interacciones y actividades que se realicen dentro del plantel se desarrollen en un marco de respeto, equidad y colaboración.

Artículo 3. Principios que rigen el servicio público de la educación

El presente Reglamento Interior se sustenta en los valores y principios fundamentales que orientan la prestación del servicio educativo, en concordancia con el marco legal vigente y con los valores institucionales del plantel. Estos principios constituyen la base de una convivencia armónica y del pleno desarrollo de la comunidad escolar:

- **Neutralidad y laicidad**: Garantizar un espacio educativo libre de proselitismo político, ideológico o religioso, respetando la diversidad de creencias y opiniones.
- **Respeto mutuo**: Fomentar relaciones basadas en el respeto recíproco entre adultos y alumnado, así como entre los propios alumnos, reconociendo la dignidad de cada persona.
- **Tolerancia y convivencia pacífica**: Promover la tolerancia, el diálogo y la empatía como herramientas para la resolución de conflictos y la construcción de un entorno inclusivo.

- **Compromiso con el trabajo, la asistencia y la puntualidad**: Valorar y practicar la responsabilidad, la disciplina y el cumplimiento de las obligaciones académicas y formativas.
- **Protección contra la violencia**: Garantizar un entorno libre de cualquier forma de violencia psicológica, física o moral, y exigir a cada miembro abstenerse de ejercerla.
- **Igualdad de oportunidades y de trato**: Asegurar una igualdad real entre niñas y niños, sin distinción de género, origen étnico, religión, situación económica u otras condiciones personales o sociales.

CAPÍTULO II. REGLAS DE VIDA EN EL ESTABLECIMIENTO

Artículo 4. Horarios

El plantel permanecerá abierto de lunes a jueves de 7:30 a 17:30 horas y los viernes de 7:30 a 18:00 horas.

Los alumnos podrán permanecer en la institución de lunes a jueves de 7:30 a 17:30 horas y los viernes de 7:30 a 13:20 horas, o hasta las 18:00 horas en caso de tareas supervisadas para los estudiantes de bachillerato.

Fuera de estos horarios, los alumnos no estarán bajo la responsabilidad del plantel, salvo en caso de actividades extracurriculares, eventos escolares especiales o servicios complementarios debidamente autorizados. Cualquier permanencia fuera del horario ordinario requiere autorización previa de los responsables legales y supervisión por parte del personal designado por el plantel. Si este servicio genera costos adicionales, se aplicarán las disposiciones vigentes del reglamento de tesorería.

Artículo 5. Recreos y cambios de clase

Durante los cambios de clase de 5 minutos, los alumnos deben trasladarse directamente de un aula a otra. Durante los recreos y la pausa del mediodía, está prohibido permanecer en las aulas o en las escaleras y zonas de circulación. Los alumnos deben respetar los límites establecidos para su nivel educativo:

- **Primaria:** no sobrepasar la cafetería y permanecer únicamente en el área de recreo asignada.
- **Secundaria:** no sobrepasar el letrero del área médica.

Está estrictamente prohibido realizar juegos peligrosos o cualquier conducta contraria a las normas de higiene, seguridad y civismo.

En primaria, no se permite a los alumnos traer juguetes personales al plantel durante el horario escolar ni en las actividades extracurriculares. El plantel no se responsabiliza en caso de pérdida, daño o robo de objetos personales no autorizados.

Asimismo, los alumnos de primaria no pueden introducir ni consumir dulces, paletas o productos similares durante el horario escolar y en las actividades extracurriculares.

Artículo 6. Uso de las instalaciones y condiciones de acceso

El acceso a las instalaciones escolares por parte de personas ajenas a la comunidad educativa está estrictamente sujeto al control de los servicios de vigilancia y seguridad. Durante el horario escolar, la entrada al plantel es un derecho exclusivo de los alumnos inscritos y del personal que presta sus servicios en el plantel.

La entrada a un aula sólo puede realizarse en presencia de un miembro responsable de la comunidad educativa; el acceso sin supervisión o sin autorización previa está prohibido.

Artículo 7. Uso del material disponible

Todos los miembros de la comunidad educativa deben cuidar y hacer buen uso del material, las instalaciones y los recursos proporcionados por el plantel, así como preservar el medio ambiente.

Cualquier daño intencional, uso inapropiado o robo de bienes materiales podrá dar lugar, además de las sanciones disciplinarias correspondientes, a la obligación por parte de los responsables legales de cubrir el costo total de las reparaciones o reemplazos necesarios.

Cada persona debe mantener las instalaciones limpias y en buen estado, colaborar activamente con el personal de limpieza y respetar su trabajo.

Al término de cada clase, los alumnos deben colocar su silla bajo el escritorio, recoger papeles u otros desechos del suelo y depositarlos en los botes de basura correspondientes.

Después de la comida, las charolas y/o los utensilios (platos, cubiertos, vasos) deben colocarse en los carros destinados para su recolección. Los alimentos sólo pueden consumirse en los espacios autorizados, conforme a este reglamento.

Artículo 8. Modalidades de vigilancia de los alumnos

El plantel garantiza la vigilancia de los alumnos durante todo el tiempo en que se encuentren bajo su responsabilidad, lo que incluye el horario escolar establecido y, para los estudiantes de secundaria, el régimen de salida que tengan autorizado.

La supervisión estará a cargo por el personal docente, administrativo o de seguridad debidamente designado, asegurando en todo momento el cumplimiento de las normas de seguridad, convivencia y disciplina previstas en este reglamento.

Artículo 9. Desplazamientos y circulación de los alumnos

Los desplazamientos dentro de las instalaciones del plantel deben realizarse en silencio, con orden y calma, evitando correr, empujar o formar aglomeraciones.

Todos los miembros de la comunidad educativa deben procurar que los pasillos y zonas de tránsito permanezcan despejados para garantizar la seguridad y la fluidez de la circulación.

Artículo 10. Desplazamientos a instalaciones exteriores

Los alumnos de primaria y secundaria sólo podrán acudir a instalaciones exteriores acompañados y bajo la supervisión del personal autorizado del plantel.

Cuando la actividad fuera del plantel tenga lugar al término de una media jornada o de una jornada completa, los alumnos de primaria y secundaria deben regresar previamente al plantel antes de ser entregados a sus responsables legales o de retirarse a su domicilio, salvo autorización expresa y por escrito de estos últimos.

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS

Artículo 11. Modalidades de control de los conocimientos

La evaluación continua de los alumnos se realizará mediante exámenes escritos y orales, trabajos en casa, actividades prácticas, investigaciones u otras evidencias de aprendizaje definidas por el equipo docente.

En caso de ausencia durante una evaluación programada, el estudiante podrá ser convocado para realizar la recuperación correspondiente, ya sea dentro del mismo curso o fuera del horario de clases durante la semana o en el marco de las tareas supervisadas del viernes por la tarde.

Las familias serán informadas del progreso escolar de los alumnos a través de boletines trimestrales o semestrales emitidos al término de cada periodo escolar. También podrán solicitar, en cualquier momento, entrevistas individuales con los docentes para dar un mejor seguimiento al desempeño académico de sus hijos.

Según el nivel educativo, el boletín escolar evaluará el trabajo del estudiante mediante calificaciones numéricas (promedios) o por competencias. En todos los casos, la evaluación deberá ir acompañada de un comentario escrito del docente de cada materia, que permita contextualizar y complementar el resultado obtenido.

Artículo 12. Evaluación y boletines escolares

A lo largo del ciclo escolar, los estudiantes de segundo grado (secundaria y bachillerato) serán evaluados conforme a los términos definidos en el proyecto local de evaluación.

En primer grado (maternelle y primaria), la evaluación se realizará exclusivamente por competencias, sin calificaciones numéricas.

El grado de dominio de las competencias del currículo común será evaluado al final de los ciclos 2, 3 y 4, según la siguiente escala:

- **Nivel 1 (dominio insuficiente):** competencias no adquiridas para el ciclo correspondiente.
- **Nivel 2 (dominio frágil):** conocimientos o competencias que aún requieren apoyo.
- **Nivel 3 (dominio satisfactorio):** nivel esperado al término del ciclo, que permite validar la adquisición de la currícula común al final del ciclo 4.
- **Nivel 4 (muy buen dominio):** dominio especialmente sólido, que supera las expectativas para el ciclo.

Artículo 13. Condiciones de acceso y funcionamiento de las bibliotecas y mediatecas

El acceso de los alumnos de preescolar a la Marmoteca se realizará conforme a los horarios establecidos por los docentes y siempre bajo la supervisión de un adulto responsable.

La Biblioteca de Primaria estará abierta todos los días hasta las 13:20 horas. Los estudiantes de este nivel podrán acceder acompañados de su docente o, durante el recreo, en los horarios definidos al inicio del ciclo escolar. Los materiales podrán consultarse en el lugar o prestarse, previa inscripción en el sistema informático a nombre del prestatario. Cada usuario será responsable del material prestado, que deberá devolverse en buen estado y dentro del plazo fijado. En caso de daño o pérdida, el prestatario o sus responsables legales deberán cubrir el costo del reemplazo.

El Centro de Documentación e Información (CDI) será accesible a todos los usuarios del plantel durante los horarios publicados. Los estudiantes de secundaria, si se encuentran en hora de permanencia, deberán registrarse previamente en la Vida Escolar. Los estudiantes de bachillerato podrán acceder libremente durante sus tiempos disponibles (recreos u horas libres).

Los materiales podrán consultarse en el lugar o prestarse, previa inscripción en el sistema informático a nombre del prestatario. Cada usuario será responsable del material prestado, que deberá devolverse en buen estado y dentro del plazo fijado. En caso de daño o pérdida, el prestatario o sus responsables legales deberán cubrir el costo del reemplazo.

El catálogo en línea del CDI podrá consultarse a través de la plataforma ESIDOC, accesible desde el sitio oficial del plantel.

Está prohibido comer o beber en las bibliotecas y mediatecas. En estos espacios se exige silencio y un comportamiento respetuoso para preservar un ambiente propicio para el estudio y la lectura. En este mismo sentido, el uso del teléfono está estrictamente prohibido para los estudiantes de secundaria y se reserva únicamente para fines escolares en el caso de estudiantes de bachillerato.

Artículo 14. Salidas escolares

Las salidas escolares organizadas por el plantel se clasifican de la siguiente forma:

- **Salidas obligatorias:** aquellas que forman parte de los programas oficiales de enseñanza o de los dispositivos de acompañamiento pedagógico requeridos, y que se realizan exclusivamente durante el tiempo escolar.
- **Salidas opcionales:** actividades en conformidad y relacionadas con los programas oficiales, que se llevan a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección del plantel y pueden realizarse total o parcialmente durante las horas de clase. Incluyen, entre otras, los viajes escolares con una o varias noches, así como aquellas organizadas durante las vacaciones.

Toda salida opcional requiere autorización escrita y expresa de los padres, madres o tutores. Para las salidas obligatorias, las familias serán simplemente informadas por escrito.

Durante cualquier salida, el presente reglamento interior se aplica plenamente y cualquier incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas.

Las salidas pueden implicar una aportación económica.

En la medida de lo posible, se garantizará la continuidad del servicio educativo para los estudiantes que no participen en la salida opcional: serán atendidos en el plantel y seguirán sus clases de acuerdo al horario habitual o a uno adaptado para ello.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS EN EL PLANTEL

Artículo 15. Gestión de retardos y ausencias

Todo retardo o ausencia debe ser justificado por los padres, madres o tutores legales del estudiante mediante un correo electrónico dirigido a la Vida Escolar o a través de Educartable para Primaria.

Una ausencia puede ser justificada por los responsables legales, pero sólo será considerada válida si se basa en un motivo legítimo, conforme al artículo L131-8 del Código de Educación y a las demás disposiciones aplicables.

El docente o la persona responsable de un grupo de alumnos realizará, al inicio de la jornada escolar en primaria y al inicio de cada sesión en secundaria, el control de asistencias y registrará la información correspondiente en la plataforma PRONOTE.

El servicio de Vida Escolar contactará a los responsables legales por correo electrónico para informar sobre cualquier ausencia no justificada o desconocida por el servicio y solicitar, en el menor plazo posible, el motivo correspondiente.

Es responsabilidad de los padres, madres o tutores proporcionar y mantener actualizados sus datos de contacto, informando de inmediato al plantel sobre cualquier modificación.

CAPÍTULO V. RÉGIMEN DE ENTRADAS Y SALIDAS

Artículo 16. Preescolar

En preescolar, la llegada de los alumnos se realiza por la entrada principal del Colegio o mediante el servicio “Carpool” implementado específicamente para este nivel. Las niñas y los niños deben ser entregados directamente al personal de vigilancia por sus padres, madres, tutores legales o la persona encargada de acompañarlos.

No se permite a los responsables legales acompañar a los niños hasta la puerta del aula, salvo para los grupos previamente comunicados por la Dirección y únicamente durante el periodo de adaptación determinado por el plantel.

Al finalizar las clases, los alumnos serán entregados exclusivamente a sus padres, madres o tutores legales, o a personas expresamente autorizadas por estos, conforme al formulario oficial “Autorización para recoger a un menor” emitido por el plantel, debidamente llenado y firmado. Cualquier cambio deberá realizarse siguiendo el protocolo de salida anticipada.

Si el alumno utiliza el transporte escolar o participa en una actividad extracurricular para la que está inscrito, será entregado al personal responsable de dicho servicio.

A partir de las 13:15 horas, los alumnos permanecerán bajo la supervisión del personal docente en la zona designada para su entrega:

- 13:20–13:30 horas: personal docente
- 13:30–14:00 horas: ASEM
- A partir de las 14:00 horas: servicio de seguridad o actividades extraescolares.

Artículo 17. Primaria

Al finalizar las clases, la salida de los alumnos se llevará a cabo bajo la supervisión del personal del plantel dentro de la zona prevista para este fin, salvo aquellos que, a solicitud de sus padres, madres o tutores legales, sean entregados al personal del servicio extraescolar al que estén inscritos.

Al finalizar la jornada escolar, los alumnos serán entregados exclusivamente a sus padres, madres o tutores legales, o a personas expresamente autorizadas mediante el formulario oficial "Autorización para recoger a un menor" emitido por el plantel, debidamente llenado y firmado por las familias.

En caso de uso del transporte escolar, los alumnos serán entregados al personal correspondiente.

Los estudiantes permanecerán con su docente en la zona prevista para su entrega a partir de las 13:15 horas.

Las solicitudes de ausencia o salida anticipada deberán enviarse al servicio de Vida Escolar por correo electrónico. En caso de salidas anticipadas o entrega a un adulto no registrado en los documentos de inicio de ciclo, la autorización deberá gestionarse antes de las 11:30 horas, salvo en casos de urgencia debidamente justificada.

Está estrictamente prohibido que los alumnos de primaria sean recogidos por personas menores de edad.

Artículo 18. Secundaria

Los alumnos de secundaria deben permanecer en el plantel durante los horarios definidos en su horario de clases.

Los padres o tutores legales podrán elegir entre los siguientes regímenes de salida:

- **Régimen 1:** Obligatorio para quienes utilizan el transporte escolar, pero también aplicable a los alumnos que no lo utilizan. Los estudiantes deben estar en el plantel desde las 8:00 horas y permanecer en él hasta su salida a las 13:20, 16:20 o 17:15 horas, según su horario, salvo autorización excepcional.
- **Régimen 2:** Las entradas y salidas se realizan conforme a los horarios habituales. Está estrictamente prohibido que los alumnos abandonen el plantel durante los tiempos libres entre clases.

Las autorizaciones de ausencia o de salida anticipada deberán solicitarse al servicio de Vida Escolar, por correo electrónico. Si un alumno es recogido por un adulto distinto de sus padres, madres o tutores, deberá presentarse la autorización correspondiente mediante el

formulario oficial “Autorización para recoger a un menor” emitido por el plantel, debidamente completado y firmado. También deberá firmarse una carta responsiva en el momento de la entrega.

En ningún caso un alumno podrá abandonar el plantel durante horas libres, ausencias de docentes o intervalos entre clases. En tales circunstancias, los estudiantes serán supervisados por el personal de Vida Escolar.

Cualquier modificación prevista en los horarios de entrada o salida, debida a la ausencia de un docente u otras circunstancias, será comunicada a los padres, madres o tutores a través de la plataforma PRONOTE.

Artículo 19. Bachillerato: Régimen de salida libre

En bachillerato, los alumnos contarán con un régimen de salida libre, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Presentar obligatoriamente su credencial de estudiante de la institución al personal de seguridad al salir del plantel.
- La credencial debe estar vigente y en buen estado; su resguardo es responsabilidad del alumno.
- En caso de olvido o pérdida de la credencial, no se concederá ninguna excepción por parte de Vida Escolar por lo que el alumno no podrá utilizar la salida libre hasta que presente una credencial válida.

CAPÍTULO VI. SERVICIO MÉDICO-SOCIAL

Artículo 20. Área médica

Cualquier accidente, incidente o enfermedad ocurridos en las instalaciones del plantel serán atendidos por el servicio médico.

En caso de accidente o enfermedad que requiera la intervención de los padres, madres o tutores legales, el médico escolar o el personal autorizado contactará de inmediato a la familia para coordinar las medidas correspondientes.

Los padres, madres o tutores legales deberán informar, al inicio de cada ciclo escolar y mediante la ficha médica, cualquier condición crónica, tratamiento, alergia o enfermedad relevante que pueda afectar la salud del alumno durante su permanencia en el plantel.

Artículo 21. Alumno accidentado

En caso de accidente en el plantel, el personal médico o autorizado evaluará de inmediato el estado del alumno y tomará las medidas necesarias según la gravedad.

Si el estado del alumno requiere hospitalización o atención especializada, el médico escolar o el personal autorizado contactará a los servicios de emergencia e informará inmediatamente a los padres, madres o tutores para coordinar el seguimiento.

El plantel registrará el incidente en el libro médico correspondiente y, en su caso, emitirá el informe destinado al seguro escolar o de responsabilidad civil.

Artículo 22. Alumno enfermo

El médico escolar no sustituye al médico de cabecera, pero puede proporcionar atención inicial y evaluar el estado de salud del alumno.

Si, a juicio del médico o del personal autorizado, el estado de salud del alumno es temporalmente incompatible con su permanencia en clase, se informará de inmediato a los padres, madres o tutores para que puedan recogerlo.

Artículo 23. Medicación durante el horario escolar

Cuando un alumno deba seguir un tratamiento durante las horas de clase o de comida, deberá respetarse estrictamente el siguiente procedimiento:

- Solo los padres, madres, tutores o un adulto autorizado podrán entregar los medicamentos en el área médica, acompañados de la receta del médico tratante.
- La administración de los medicamentos será realizada exclusivamente por el médico escolar o el personal autorizado, previa presentación de la receta médica correspondiente y respetando las indicaciones del médico tratante.
- Los alumnos no están autorizados a automedicarse ni a portar medicamentos sin comunicación previa con el médico escolar.
- En caso de enfermedad crónica, deberá establecerse un **Proyecto de Atención Individualizada (PAI)**, que especifique las indicaciones y protocolos particulares.

Artículo 24. Exenciones de Educación Física y Deportiva (EPS)

La Educación Física y Deportiva es obligatoria y dirigida a todos los alumnos.

Los padres, madres o tutores pueden solicitar una exención temporal o permanente de la EPS cuando existan razones médicas debidamente justificadas.

El formato oficial de certificado médico puede solicitarse al docente de EPS para alumnos de secundaria o bachillerato o en Vida Escolar para los alumos de maternelle y primaria.

El certificado médico deberá ser entregado por el alumno a su docente de EPS para secundaria o bachillerato y a su docente titular para los alumnos de maternelle y primaria.

El alumno exento de EPS deberá permanecer obligatoriamente en clase, salvo caso particular y excepcional autorizado por la Dirección.

Para una dispensa puntual, los padres, madres o tutores deberán informarlo por escrito al plantel mediante correo electrónico.

CAPÍTULO VII. PROTECCIÓN DE LA COLECTIVIDAD

Artículo 25. Medidas a tomar en caso de enfermedad infecciosa

Cuando se detecte o sospeche una enfermedad contagiosa en el entorno escolar, se aplicará el siguiente procedimiento:

1. **Confirmación del diagnóstico:** El médico escolar, en coordinación con los servicios de salud competentes, confirmará la naturaleza de la enfermedad.
2. **Determinación de las medidas:** Según la patología y el nivel de riesgo, el médico indicará a la Dirección las acciones necesarias, que pueden ir desde la vigilancia médica de los casos y la desinfección de las instalaciones hasta el cierre temporal del plantel, si así lo determinan las autoridades sanitarias.
3. **Coordinación institucional:** El equipo de salud escolar, junto con la Dirección, definirá el plan de acción y los protocolos específicos para prevenir la propagación de la enfermedad.
4. **Comunicación a la comunidad educativa:**
    - **Colectiva:** Mediante avisos colocados en zonas visibles del plantel.
    - **Individual:** Por comunicación escrita dirigida a los padres, madres o tutores legales de los alumnos directamente afectados o expuestos al riesgo.
5. **Respeto a las normas:** Todas las medidas adoptadas se regirán por la legislación sanitaria federal y estatal vigente, así como por los protocolos oficiales emitidos por la Secretaría de Salud y las autoridades educativas.

Artículo 26. Psicólogo escolar

Si en el ámbito escolar se detectan dificultades significativas que afecten el comportamiento, el aprendizaje o las relaciones interpersonales de un alumno, el equipo educativo notificará formalmente al psicólogo escolar para que intervenga en coeducación con los padres.

Asimismo, se brindarán orientaciones y recomendaciones a la familia para apoyar al alumno en casa. En los casos en que sea necesario, podrá sugerirse la búsqueda de atención especializada externa. La información derivada de este seguimiento deberá comunicarse al equipo educativo a través del psicólogo escolar, para asegurar la continuidad de las acciones de acompañamiento dentro del plantel.

Artículo 27. Vida en comunidad

Para garantizar un entorno escolar seguro y propicio para el aprendizaje, está estrictamente prohibido introducir objetos o sustancias peligrosas de cualquier naturaleza en el plantel.

También está prohibido introducir, poseer o consumir bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes dentro de las instalaciones del plantel, así como en todas las actividades escolares o extracurriculares organizadas por este.

Se recuerda que fumar o utilizar dispositivos electrónicos para vapear está prohibido en todas las instalaciones del plantel, sin excepción, tanto para los miembros de la comunidad educativa como para los visitantes.

Para los alumnos de preescolar y primaria, no está permitido traer juguetes personales al plantel durante las horas de clase ni en las actividades extracurriculares, con el fin de evitar distracciones, pérdidas o conflictos entre compañeros.

Artículo 28. Teléfono celular

- **Preescolar, primaria y secundaria:** El uso de teléfonos celulares o de cualquier otro dispositivo de comunicación electrónica (como tabletas o relojes inteligentes) está estrictamente prohibido en el plantel, salvo en el marco de un uso pedagógico autorizado por el docente (para el caso de los alumnos de secundaria).
- **Bachillerato:** El uso de teléfonos celulares u otros dispositivos de comunicación electrónica (tabletas, relojes inteligentes) está prohibido en las aulas, en el CDI y en la sala de estudio.

Los teléfonos celulares deben estar apagados y depositarse en la caja prevista para este fin durante la clase, salvo indicación contraria del docente.

El incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a la confiscación del dispositivo, que será devuelto al final de la jornada escolar o, para los alumnos de primaria, directamente a los padres, madres o tutores. En caso de reincidencia y según corresponda, el alumno o su familia deberán recogerlo con la Directora.

Artículo 29. Vestimenta y comportamiento

Salvo autorización de la Dirección, todo alumno debe presentarse con vestimenta adecuada, adoptar un comportamiento apropiado y usar un lenguaje respetuoso.

El uso del uniforme escolar es obligatorio para todos los alumnos de primaria y secundaria. Debe incluir, como mínimo, el polo oficial y encontrarse en buen estado. El uso de gorras o sombreros no está permitido dentro de las aulas ni en las oficinas, salvo por razones médicas debidamente autorizadas.

El consumo de alimentos sólo está permitido en los espacios destinados para ello, respetando las normas de higiene y convivencia establecidas.

CAPÍTULO VIII. SEGURIDAD

Artículo 30. Plan Particular de Seguridad (P.P.M.S.) ante riesgos mayores

Conforme a la circular n.º 2002-119 del 29 de mayo, publicada en el BOEN del 30 de mayo de 2002, relativa a la protección contra riesgos de incendio y pánico en los establecimientos que reciben público, el plantel cuenta con un Plan Particular de Seguridad (P.P.M.S.) que define los protocolos de emergencia a seguir en caso de sismo, alerta de confinamiento o incendio e incluye la organización de simulacros de evacuación o de resguardo.

En caso de activación del P.P.M.S., los alumnos permanecerán bajo la responsabilidad del plantel.

Para garantizar la correcta ejecución del protocolo, se recuerda a los padres, madres o tutores no acudir al plantel.

De ser necesario, la información correspondiente será comunicada por el plantel, la radio local o las autoridades competentes.

Artículo 31. Simulacros de incendio

Con el fin de garantizar la seguridad de toda la comunidad educativa, el plantel organiza al menos un simulacro de incendio por trimestre. Durante estos ejercicios tanto los alumnos como el personal deben respetar estrictamente las indicaciones del personal responsable o las señaladas en los carteles y avisos de seguridad.

En caso de un incendio real, la evacuación debe realizarse de manera ordenada, sin precipitaciones ni pánico, evitando gritos y siguiendo en todo momento las instrucciones

del docente o de cualquier personal autorizado para ello. Es esencial que todos los usuarios conozcan previamente las rutas de evacuación y los puntos de reunión.

Artículo 32. Intrusión

La presencia en el plantel de cualquier persona no autorizada o no acreditada está estrictamente prohibida y será considerada como intrusión.

En caso de detectarse una intrusión, el plantel activará de inmediato los protocolos de seguridad establecidos, lo que podrá incluir la intervención del personal de seguridad interna, la notificación a las autoridades competentes y la implementación de medidas preventivas para proteger la integridad de los alumnos, del personal y de las instalaciones.

Toda visita o ingreso al plantel debe estar previamente autorizada y registrada en la recepción de seguridad y vigilancia del plantel, asimismo, la identificación que se expide al ingreso debe portarse en todo momento.

Artículo 34. Pérdidas y robos

El plantel no asume ninguna responsabilidad en caso de pérdida, extravío o robo de pertenencias personales dentro de las instalaciones o durante actividades escolares y extracurriculares.

Cada miembro de la comunidad educativa es responsable del cuidado de sus pertenencias personales.

Los objetos encontrados se depositarán en el área de “objetos perdidos”, ubicada en la entrada del plantel, donde podrán ser reclamados por su propietario. Los artículos no reclamados al finalizar cada trimestre podrán ser gestionados por la institución según sus procedimientos internos.

Se recomienda encarecidamente no traer al plantel objetos de valor como joyas, aparatos electrónicos costosos o sumas de dinero importantes, para evitar incidentes y conflictos potenciales.

Artículo 35. Casilleros

El plantel pone a disposición de cada alumno de secundaria un casillero individual para el almacenamiento temporal de material escolar y efectos personales de uso cotidiano.

El uso de este servicio está sujeto al cumplimiento de la carta de uso de casilleros, que especifica las condiciones, responsabilidades y prohibiciones aplicables. El alumno y sus padres, madres o tutores deben conocer y aceptar estas reglas en el momento de la asignación del casillero.

Cada alumno dispone de un casillero estrictamente personal, que no puede intercambiar con otro. Debe asegurarse de su buen uso y mantenimiento. El plantel podrá proceder a su inspección en caso de motivo legítimo (seguridad, respeto del reglamento), de preferencia en presencia del alumno.

Cualquier uso inadecuado, daño o deterioro dará lugar a medidas disciplinarias y, en su caso, a la cobertura de los gastos de reparación o sustitución.

Artículo 36. Ventas y actividades comerciales

Toda actividad comercial, venta, promoción o distribución de productos o servicios dentro del plantel está estrictamente prohibida, salvo que se realice en un marco específico previamente autorizado por la Dirección.

Si dichas actividades son autorizadas, deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, las normas internas de seguridad e higiene y no perturbar el desarrollo normal de las actividades escolares.

Cualquier incumplimiento de esta norma podrá dar lugar a sanciones disciplinarias para los alumnos o a medidas administrativas para el personal o terceros involucrados.

Artículo 37. Servicios complementarios: el servicio de cafetería

La cafetería y sus espacios anexos están a disposición de los alumnos y del personal del plantel, ofreciendo un servicio de alimentos y bebidas en condiciones que garanticen la higiene, la seguridad y el respeto de las normas de convivencia.

Horarios de apertura:

- De lunes a jueves: 07:30 – 16:30
- Viernes: 07:30 – 14:30

Durante el horario escolar, el acceso a la cafetería está prohibido al alumnado que tenga clase.

Las personas usuarias de la cafetería deben, al igual que en el resto del plantel, respetar el Reglamento Interior y mantener una presentación y comportamiento adecuados. También deberán cumplir con las normas de seguridad e higiene alimentaria y la prohibición de recibir comida entregada desde el exterior.

Se solicita a los usuarios dejar el lugar limpio, desechar la basura y depositar las charolas y utensilios (platos, cubiertos, vasos) en los recipientes y carros destinados para ello, así como no dañar el mobiliario ni el equipo.

CAPÍTULO IX. EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 38. Los alumnos – Modalidades de ejercicio de sus derechos

Los alumnos del plantel gozan de los derechos y libertades reconocidos por la legislación vigente y por el presente Reglamento Interior, los cuales se ejercen de manera progresiva en función de su edad, madurez y nivel escolar.

El ejercicio de estos derechos está condicionado al respeto de los principios esenciales de la vida escolar: el pluralismo, la laicidad, la neutralidad institucional y el mantenimiento permanente de un espíritu de tolerancia, respeto y convivencia pacífica hacia todas las personas.

El disfrute de estos derechos implica, para cada alumno, la obligación de ejercerlos de manera responsable, evitando cualquier conducta que vulnere los derechos de otros miembros de la comunidad educativa o perturbe el desarrollo normal de las actividades escolares.

Artículo 39. Derechos de los alumnos

Todos los alumnos del plantel, sin importar su edad o nivel escolar, gozan de los siguientes derechos fundamentales, cuyo respeto es obligatorio para toda la comunidad educativa:

- Derecho a la tolerancia y al respeto de su personalidad, singularidad y convicciones, siempre que éstas no vulneren los derechos de terceros ni contravengan el marco legal o las normas del presente Reglamento Interior.
- Derecho a la seguridad física y moral, incluyendo la protección contra toda forma de violencia, abuso, acoso, maltrato, negligencia o trato discriminatorio.
- Prohibición de castigos corporales o tratos humillantes, así como de cualquier expresión o conducta que atente contra la dignidad de la persona.
- Respeto a la diversidad de origen, cultura, lengua, género, identidad, orientación sexual, opiniones y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El ejercicio de estos derechos se realizará siempre en un marco de respeto mutuo, tolerancia, convivencia pacífica y respeto de las normas institucionales.

Artículo 40. Derechos específicos de los alumnos de secundaria y bachillerato

Además de los derechos fundamentales enunciados en el artículo anterior, los alumnos de secundaria y bachillerato cuenta con los siguientes derechos específicos:

1. **Derecho a la representación colegiada y de bachillerato**, a través de los delegados de clase y de los representantes electos en las diferentes instancias del consejo del plantel conforme a las normas internas.

2. **Derecho de reunión**, para tratar asuntos relativos a la vida escolar, siempre que estas reuniones se realicen dentro del marco legal y en respeto de las normas institucionales.
3. **Libertad de información**, que incluye el derecho de acceder a información veraz, plural y respetuosa, así como de difundirla en los espacios autorizados por el plantel.
4. **Derecho a expresar opiniones dentro del plantel**, en respeto de los principios de tolerancia, laicidad, pluralismo y convivencia pacífica establecidos por el presente Reglamento Interior.

Artículo 41. Derechos específicos y obligaciones de los alumnos

El ejercicio de los derechos de los alumnos implica el cumplimiento estricto de las obligaciones necesarias para mantener un entorno escolar seguro, ordenado, respetuoso y propicio para el aprendizaje. Todos los alumnos deben observar las siguientes obligaciones:

1. **Asistencia obligatoria:** La presencia regular en clase es una condición esencial para el éxito académico. Cada alumno debe asistir a todas las sesiones previstas en su horario y entregar los trabajos y actividades solicitados por los docentes.
2. **Puntualidad:** Los alumnos deben respetar los horarios establecidos.
3. **Material escolar:** Cada alumno debe traer diariamente el material escolar necesario para el desarrollo de las clases.
4. **Respeto a las personas, los bienes, las instalaciones y el material:** Los alumnos deben respetar la autoridad del personal del plantel, adoptar un comportamiento cortés y tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

Los libros de texto proporcionados por el plantel deben devolverse en buen estado al final del ciclo escolar. En caso de pérdida o daño, la familia cubrirá los gastos de reposición. Esta norma se aplica también a los cuadernos de comunicación y demás materiales institucionales.

5. **Respeto de la laicidad:** Conforme al artículo L141-5-1 del Código de Educación, está prohibido portar signos, símbolos o vestimenta que manifiesten de manera ostensible una pertenencia religiosa o afiliación política dentro del plantel escolar.
6. **Respeto a los demás y prohibición de conductas discriminatorias o violentas:** Dentro y en los alrededores del plantel, están prohibidas las agresiones físicas o verbales, los daños intencionales a los bienes y los actos de robo. No se tolerará ningún acto de racismo, antisemitismo, homofobia, sexismo ni ninguna otra forma de discriminación.

El cumplimiento de estas obligaciones y el ejercicio responsable de los derechos reconocidos al alumnado buscan prepararlo para asumir plenamente sus responsabilidades como ciudadanos respetuosos de las leyes, la diversidad y el bien común.

Artículo 42. Derechos de los padres

Los padres, madres o tutores legales de los alumnos son miembros activos de la comunidad educativa y tienen derecho a estar representados en el Consejo de Establecimiento, así como a participar en las decisiones y actividades que contribuyan al buen funcionamiento de la institución.

La institución garantiza la organización de reuniones y espacios de diálogo regulares dirigidos a los padres para informarles sobre el desarrollo académico y educativo de sus hijos, responder a sus inquietudes y fortalecer la colaboración entre las familias y el personal educativo.

Artículo 43. Obligaciones de los padres

Los padres, madres o tutores legales son responsables de velar por la asistencia de sus hijos y el cumplimiento de los horarios fijados por la institución.

Su participación activa en las reuniones, entrevistas y actividades convocadas por la institución son esenciales para el éxito académico y escolar de los alumnos.

En todas sus interacciones con la comunidad educativa, los padres deben actuar con respeto y consideración hacia las personas y sus funciones, contribuyendo así a un clima de cordialidad y cooperación.

Asimismo, tienen la obligación de conocer y cumplir las circulares y comunicaciones oficiales emitidas por la institución, las cuales forman parte integral del presente Reglamento Interior.

Deben proporcionar de manera exacta y en los plazos establecidos los formularios y documentos solicitados por la institución, asegurándose de que la información comunicada sea completa, precisa y actualizada, incluso en caso de cambios en los datos de contacto, situación médica o cualquier otra circunstancia importante para la seguridad y el bienestar del alumno.

Artículo 44. Participación en la vida escolar en 1.º y 2.º grados – Representatividad y elecciones en las distintas instancias de padres de alumnos – Asociación de Padres de Familia (APF)

Elecciones y representación. Los padres de familia eligen a sus representantes ante el consejo de establecimiento conforme a las modalidades definidas en el Reglamento Interior de la institución.

Cada padre, madre o tutor puede postularse para representar a las familias, ya sea a título individual o como parte de una lista de la Asociación de Padres de Familia.

Para la organización de las elecciones de representantes de padres, la institución utiliza la plataforma Office en cumplimiento del Reglamento General de Protección de datos (RGPD), garantizando la protección de los datos personales de las familias durante todo el proceso electoral.

Sobre el rol de los representantes.

1. Los representantes de padres participan en las distintas instancias de la institución y llevan la voz de las familias en las decisiones relevantes.
2. Los delegados por grupo, elegidos por las familias de cada clase, representan a los padres en los consejos de clase y aseguran el enlace entre el equipo pedagógico y las familias durante todo el ciclo escolar. En ese carácter, asisten a los consejos de clase para tratar asuntos generales sobre la vida del grupo y el clima escolar. Participan en las discusiones sobre la dinámica de clase y la orientación de los alumnos, sin facultad para deliberar sobre casos individuales.

Sobre el compromiso colectivo y la Asociación de Padres de Alumnos (APF).

- Asegura la representación colectiva de las familias ante la Dirección y facilita el diálogo entre padres y equipo educativo.*
- Constituye un interlocutor privilegiado para canalizar preocupaciones comunes y proponer mejoras sobre la vida del plantel.*
- Designa a sus representantes ante el consejo de Establecimiento que es la instancia donde se debaten las orientaciones pedagógicas y los temas presupuestales.

Mediante su representación en el Consejo de Establecimiento, la Asociación de Padres de Familia contribuye a la gobernanza participativa del plantel y vela por la consideración de los intereses de las familias en las decisiones estratégicas.

En el contexto internacional de la AEFE, la asociación desempeña un papel esencial en la preservación del vínculo con la cultura francesa, a la par de fomentar la apertura al entorno local.

Artículo 45. Derechos del personal

Se considera **miembro del personal** a toda persona autorizada por la Dirección del plantel para ejercer funciones dentro del establecimiento: personal docente, administrativo, personal de apoyo (AESH), de mantenimiento o prestadores externos acreditados. Todo miembro del personal tiene derecho al respeto de su estatus profesional, de sus funciones y de su autoridad, así como a un trato digno y cortés por parte de los alumnos, padres, madres o tutores y de toda la comunidad educativa.

El personal tiene derecho a ejercer su labor en un entorno seguro, ordenado y libre de toda forma de violencia, acoso o discriminación, con el respaldo de la institución para garantizar las condiciones necesarias para el desempeño de sus responsabilidades.

Asimismo, tiene derecho a acceder a la información y recursos necesarios para cumplir sus funciones, así como a participar en los espacios de comunicación, consulta y formación continua organizados por el plantel en beneficio del servicio educativo.

Artículo 46. Obligaciones del personal

Todo miembro del personal, cualquiera que sea su función, debe respetar la dignidad, los derechos y las convicciones de todas las personas de la comunidad educativa, actuando siempre con imparcialidad, profesionalismo y prudencia en sus palabras y conductas. Se abstendrá de cualquier gesto, palabra o actitud que denote desprecio, discriminación o falta de respeto hacia los alumnos, sus familias, sus colegas o la institución, así como de cualquier acto que pueda vulnerar la integridad física, emocional o moral de algún miembro de la comunidad escolar.

El personal debe cumplir íntegramente con las políticas, procedimientos y disposiciones del presente Reglamento Interior y de la normativa aplicable, así como con las instrucciones y circulares de la Dirección.

Todo miembro del personal, sin distinción de estatus o funciones, deberá mantener una comunicación respetuosa, clara y oportuna con los padres, madres o tutores, y garantizar la confidencialidad de la información personal y académica. Le corresponde contribuir a un entorno seguro y ordenado, velar por el respeto de las reglas de vida en comunidad, intervenir cuando sea necesario para prevenir o detener conductas inapropiadas y reportar a las instancias competentes cualquier situación que requiera atención especializada. Los docentes deben responder a las solicitudes de información de los padres o tutores sobre los aprendizajes, el comportamiento y el desarrollo de sus hijos, preservando la confidencialidad.

CAPÍTULO X. LA DISCIPLINA: CASTIGOS, SANCIONES Y MEDIDAS EDUCATIVAS

Artículo 46. Principios generales de la disciplina

Desde maternelle, el alumno inicia un proceso formativo mediante el cual se apropia de las reglas de vida colectiva y comprende las expectativas fijadas por la escuela para garantizar un clima seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje.

Estas normas son explicadas, reforzadas y encarnadas por el personal docente y de apoyo, de modo que el alumno aprenda gradualmente el sentido, la finalidad y las consecuencias

de sus conductas, así como sus derechos y obligaciones. Su aplicación trasciende el ámbito escolar: contribuye a la formación del alumno como miembro activo y responsable de la sociedad.

Los incumplimientos al presente Reglamento Interior dan lugar a medidas correctivas, punitivos o sanciones educativas, que en todo momento deben respetar la dignidad y la integridad física y psicológica del alumno.

Estas medidas son ante todo educativas y formativas, se aplican de manera individualizada y proporcional a la falta, y observan el principio de gradualidad, tomando en cuenta la naturaleza del comportamiento, su gravedad, la reincidencia y las circunstancias que lo motivaron.

Artículo 47. Punitivos

Los castigos se aplican principalmente ante desvíos menores a las obligaciones de los alumnos y buscan corregir de inmediato, de forma educativa y proporcional, conductas inapropiadas.

Constituyen respuestas rápidas a hechos de indisciplina y pueden ser impuestos por cualquier miembro del personal que haya presenciado la conducta, con estricto respeto a la dignidad e integridad del alumno.

Ejemplos de castigos escolares:

- Llamado de atención verbal o por escrito, para advertir y corregir la conducta.
- En el marco de la clase, mensaje a la familia vía PRONOTE; pueden exigirse un trabajo adicional o una detención/retención vinculada con el ámbito escolar correspondiente.
- Comunicación al servicio de Vida Escolar que, según la relevancia del incidente o la reincidencia, adoptará las medidas adecuadas e informará a la familia. Asimismo, puede proponerse una retención o un trabajo en beneficio de la comunidad (medida de responsabilización) con enfoque reparador y educativo.

Principios importantes:

- Está prohibido disminuir una calificación como sanción por la conducta del alumno.
- No se podrá asignar “cero” con fines disciplinarios.

En ningún caso los castigos pueden vulnerar la integridad física, psicológica o moral de los alumnos.

Artículo 48. Sanciones

Las sanciones disciplinarias se aplican cuando el alumno comete faltas graves o reiteradas, en particular aquellas que atentan contra la integridad de las personas, los bienes o el clima escolar. Su aplicación es correctiva y formativa, y debe respetar siempre la dignidad y los derechos del alumno.

Educación primaria (1.º grado). Se habla preferentemente de **medidas educativas** más que de sanciones:

- Recordatorio de la regla (verbal o escrito).
- Disculpas orales o por escrito.
- Reparación material o simbólica.
- Medida de interés escolar (p. ej., trabajo de reflexión, ordenamiento de un espacio).
- Exclusión puntual del aula (excepcional, bajo supervisión, con aviso a las familias).
- Exclusión temporal de la escuela (será propuesta por la dirección y decidida por el IEN).

Secundaria y bachillerato (2.º grado). El Código de Educación distingue:

- **Castigos escolares** (reparadores, inmediatos) decididos por docentes, CPE o equipo directivo:

  ✓ Registro en PRONOTE, observación.
  ✓ Disculpas orales o por escrito.
  ✓ Trabajo adicional.
  ✓ Retención.
  ✓ Medida de responsabilización.
- **Sanciones disciplinarias** (decididas por la Dirección o el Consejo de Disciplina) e inscritas en el expediente:
  ➢ Amonestación.
  ➢ Apercibimiento.
  ➢ Medida de responsabilización (alternativa educativa).
  ➢ Exclusión temporal del aula (máx. 8 días).
  ➢ Exclusión temporal del plantel o de alguno de sus servicios anexos (máx. 8 días).
  ➢ Exclusión definitiva del plantel (únicamente por el Consejo de Disciplina, salvo procedimiento de urgencia de la Dirección).

Artículo 49. Medidas de prevención, reparación y acompañamiento

Confiscación de objetos peligrosos o prohibidos.

Todo objeto que, por su naturaleza o uso, represente un riesgo para la integridad física, moral o psicológica de los miembros de la comunidad escolar será retirado de inmediato al alumno por personal autorizado para ello.

La devolución del objeto se hará únicamente a los responsables legales, salvo decisión distinta de la Dirección.

Medidas de reparación.

En caso de daños intencionales o por negligencia a bienes, instalaciones o materiales del plantel, el alumno realizará acciones reparadoras con finalidad educativa directamente relacionadas con el origen del daño. Las tareas asignadas no deberán implicar riesgo para la integridad física o moral del alumno.

Formas de reparación autorizadas.

- Trabajo en beneficio de la comunidad escolar, supervisado por un adulto, que contribuya a restablecer el orden, la limpieza o la funcionalidad del espacio afectado.
- Reembolso económico por parte de la familia, equivalente al costo de reparación o sustitución del bien dañado, conforme a la evaluación de la administración de la institución.

Estas medidas, de carácter educativo y formativo, buscan que el alumno comprenda las consecuencias de sus actos y desarrolle hábitos de cuidado, respeto y responsabilidad.

Artículo 50. La Comisión Educativa

La Comisión Educativa tiene por misión examinar la situación de los alumnos cuyo comportamiento no se ajusta a las reglas de convivencia del plantel o que no cumplen sus obligaciones escolares, a fin de definir una respuesta educativa personalizada y adecuada a cada caso.

Su objetivo principal es promover la reflexión conjunta entre el equipo educativo, los responsables legales y, cuando proceda, los especialistas que intervengan, para convenir medidas que reorienten la conducta del alumno, refuercen su compromiso con la vida escolar y prevengan reincidencias.

La Comisión Educativa no debe confundirse con el Consejo de Disciplina, al cual no sustituye en ningún caso.

En primaria, puede reunirse un equipo educativo para proponer medidas pedagógicas y/o educativas de apoyo al trayecto del alumno.

Artículo 51. Medidas positivas de estímulo

El plantel puede adoptar medidas de estímulo positivo para reconocer y valorar públicamente los actos, actitudes o iniciativas ejemplares de los alumnos que promuevan valores como el civismo, la solidaridad, la cooperación, el respeto mutuo y la responsabilidad social.

También podrán otorgarse distinciones para destacar logros académicos, deportivos, culturales, artísticos o asociativos, así como para valorar el esfuerzo, la constancia y la superación personal.

En los consejos de clase podrán proponerse y aprobarse medidas específicas para reconocer el trabajo escolar y el compromiso de los alumnos, tales como **ánimos**, **elogios** o **felicitaciones**.

Estas medidas tienen una finalidad motivadora y formativa, y fomentan una cultura del mérito y del esfuerzo como elementos esenciales de la vida escolar.

CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 52. Relaciones entre el plantel y las familias

El diálogo permanente y constructivo con las familias es esencial para el buen desarrollo de la escolaridad y la formación integral de los alumnos. La institución garantiza el derecho de los padres, madres o tutores a ser informados, expresar sus opiniones y participar en la vida escolar, siempre con respeto a las competencias y responsabilidades de cada parte. Para facilitar esta comunicación, el plantel organiza:

- Reuniones de recepción e información para padres de alumnos de nuevo ingreso.
- Encuentros periódicos con docentes y tutores para el seguimiento académico y de conducta.
- Entrega regular del boletín escolar, conforme al calendario establecido.
- Espacios de concertación activa para 3º de secundaria (3ème) y 1º de bachillerato (2nde).

Los canales preferentes de diálogo y comunicación son:

1. Plataforma PRONOTE o aplicación Educartable.
2. Citas individuales programadas por el tutor o algún docente del grupo.
3. Cita con el equipo directivo, si se requiere intervención administrativa.

El plantel fomentará un clima de respeto y colaboración en todas las interacciones con las familias, procurando que la información proporcionada sea clara, oportuna y confiable.

Artículo 53. Comunicación

Una comunicación eficaz y respetuosa es pilar del correcto funcionamiento de la comunidad educativa. Todas las interacciones —presenciales, telefónicas o por medios electrónicos— deben apegarse a principios de respeto, cortesía y buena conducta, favoreciendo un clima de colaboración y confianza mutua.

Cualquier manifestación verbal, escrita o gestual que contravenga estos principios y dañe la convivencia o el ambiente de trabajo podrá considerarse **falta grave**, susceptible de medidas correctivas o, en su caso, de la exclusión de la persona de actividades o espacios de la comunidad educativa, conforme a este Reglamento Interior y a la normativa aplicable.

Artículo 54. Canales oficiales de comunicación del plantel

La institución cuenta con canales oficiales para garantizar que la información llegue de forma clara, oportuna y segura a toda la comunidad educativa. **Sólo** estos medios son reconocidos para la difusión de información institucional:

- **Sitio web del plantel:** Espacio oficial para información institucional, comunicados generales, calendario escolar, actividades y noticias relevantes para la comunidad educativa.
- **Correo institucional:** Utilizado para difundir información general sobre operación, organización y avisos importantes. Los padres o tutores deben mantener actualizada su dirección de correo registrada en la escuela para asegurar la correcta recepción.
- **Plataforma Educartable:** Todo padre, madre o tutor de preescolar y primaria tiene acceso a Educartable. Este espacio permite consultar, entre otros, tareas y reportes semestrales.
- **El blog de clase** es accesible directamente desde esa interfaz.
- **Plataforma PRONOTE para 2.º grado:** El espacio para padres, madres o tutores, permite, entre otros, consultar cambios de horario, tareas, resultados académicos e información de vida escolar (inasistencias, retardos, incidentes), además de información general sobre la vida del plantel. Cada usuario accede con un identificador y contraseña proporcionados por el plantel. Conexión desde computadora en la dirección oficial: https://cfm.edu.mx/fr/
- Algebraix. Plataforma administrativa donde se encuentra los datos de los padres, madres o tutores, se pueden consultar los estados de cuenta de los alumnos, así como algunos formularios que los padres deben de llenar con información de los alumnos.

El uso de canales no oficiales para difundir información sobre el funcionamiento o decisiones del plantel es inválido y no sustituye a los medios establecidos en este documento.

Artículo 55. Alumnado mayor de edad

El presente Reglamento Interior aplica al alumnado mayor de edad en las mismas condiciones que al resto de estudiantes, sin excepción, garantizando igualdad de derechos y obligaciones dentro de la comunidad educativa. No obstante, por su mayoría de edad, el alumno podrá:

- Realizar personalmente ciertos trámites administrativos ante el plantel.
- Justificar por sí mismo sus ausencias, conforme a los procedimientos establecidos.
- Recibir directamente sus boletines y demás documentos académicos.
- Tomar decisiones sobre su orientación y trayectoria académica, dentro del marco normativo aplicable.

En todos los casos se fomentará el diálogo y la comunicación con la familia, salvo que el alumno exprese formalmente su deseo de que cierta información no sea compartida, siempre que ello no contravenga las disposiciones legales vigentes en materia educativa y de protección de menores.

Artículo 56. Prácticas en entorno profesional

Como parte de su formación académica y orientación vocacional, los alumnos de primero de bachillerato (2nde), deberán realizar obligatoriamente una práctica de observación en un entorno profesional con una duración de quince (15) días consecutivos, durante los cuales conservarán su condición de estudiantes y estarán cubiertos por las disposiciones de seguridad y responsabilidad civil aplicables al plantel.

Artículo 57. Actualización y revisión del Reglamento

El presente Reglamento Interior será objeto de revisión periódica, al menos una vez por ciclo escolar, a fin de asegurar su vigencia y adecuación a la normativa aplicable, a las necesidades de la comunidad educativa y a las disposiciones internas del plantel. La revisión será coordinada por la Dirección y podrá incluir la participación de representantes del personal, de padres y de alumnos, según el nivel educativo de que se trate.
Toda modificación deberá ser aprobada por el órgano colegiado competente y difundida oficialmente a toda la comunidad escolar a través de los canales establecidos, indicando su fecha de entrada en vigor.

Artículo 58. Casos no previstos

Toda situación o circunstancia no prevista expresamente en este Reglamento Interior será resuelta por la Dirección del plantel, conforme a la legislación vigente, a los principios institucionales y a los valores que rigen la vida escolar.

En dichos casos, la Dirección podrá solicitar la opinión de los órganos colegiados competentes o de personal especializado, para garantizar una decisión justa, proporcional y acorde con el interés superior de los alumnos.

Artículo 59. Aviso de privacidad

El plantel se compromete a proteger los datos personales de todos los miembros de la comunidad escolar, en cumplimiento de la **Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares** y demás disposiciones aplicables.

La información personal y sensible proporcionada por alumnos, padres, tutores, personal docente, administrativo o visitantes se utilizará únicamente para fines vinculados con la prestación del servicio educativo, la administración escolar y el cumplimiento de obligaciones legales.

El tratamiento de datos se llevará a cabo de manera confidencial, segura y limitada a las finalidades para las que fueron recabados, garantizando que no serán divulgados sin el consentimiento previo del titular, salvo en los casos previstos por la ley.

El **Aviso de Privacidad** completo de la institución se encuentra disponible en el sitio web oficial y en formato impreso en las oficinas administrativas, precisando el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en Francia y, para México, los derechos **ARCO** (acceso, rectificación, cancelación y oposición), así como el procedimiento para su ejercicio.

Artículo 60. Entrada en vigor, aprobación y carácter obligatorio

El presente Reglamento entra en vigor a partir del ciclo escolar **2025–2026** y es de **observancia obligatoria** para todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, padres o tutores, personal docente, administrativo y **AESH**.

Se podrá entregar a cada familia una copia física o digital al inicio del ciclo escolar o al momento de la inscripción; se solicitará la firma de un **acuse de recibo y de conformidad** para su incorporación al expediente escolar del alumno.

Cualquier modificación a este Reglamento deberá ser **aprobada por el órgano colegiado competente** y comunicada oficialmente a toda la comunidad escolar mediante los canales previstos en este documento.

El presente Reglamento Interior ha sido **elaborado y aprobado por el órgano colegiado competente —el Consejo de Establecimiento—**, de conformidad con la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, la **Ley General de Educación**, la **Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco**, la **Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en Francia.